



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO

### RC-541-2017

Señora  
Carmen Lucía Salazar  
**Presidenta de la Comisión de Igualdad y Género**  
Ciudad

De mi consideración:

**REF:** SC-CLS-17-033 FW 39375

**FECHA:** 25 de octubre de 2017

**ASUNTO:** Aprobación en primer debate proyecto de "Ordenanza para la erradicación de la violencia y discriminación basada en género en el cantón Ambato.."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio SC-CLS-17-033 presentado por la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza para la erradicación de la violencia y discriminación basada en género en el cantón Ambato", para aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-17-0263, 4 de octubre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza para la erradicación de la violencia y discriminación basada en género en el cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, proyecto presentado por la señora Carmen Lucía Salazar, concejal de Ambato;
- Que, la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato considera necesario que este

*M.F.N.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-541-2017  
Página 2 de 2

proyecto de Ordenanza se vaya alineando a la ley de Violencia de Género que se está tramitando en la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional; y, en virtud de ese criterio mociona que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Igualdad y Género para su análisis con la posibilidad de que se incluya en la Ordenanza de Discapacidades que se está analizando en la misma Comisión de Igualdad y Género, para que en un solo cuerpo legal se hable de los sectores vulnerables;

- Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín manifiesta que el artículo 57, literal bb) establece como atribución del Concejo Municipal: “Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria”, y en virtud del tema que se está tratando considera que podría instituir en un solo cuerpo normativo las diferentes regulaciones necesarias para que en el cantón Ambato pueda operar el sistema cantonal de protección integral para los diferentes grupos de atención prioritaria, para lo cual la Comisión de Igualdad y Género podrá trabajar en un solo cuerpo normativo y tratarlo en el seno del Concejo Municipal a fin de que se pueda cumplir con esta disposición del COOTAD.

### RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza para la erradicación de la violencia y discriminación basada en género en el cantón Ambato”; y, remitir a la Comisión de Igualdad y Género para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, acogiendo los criterios de la señora y señorita Concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución, a fin de crear el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria, según el literal bb) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente con carácter devolutivo (8 hojas)

c.c: CCPDA    Procuraduría    Sec. Ejec. Alcaldía    Archivo Concejo    RC

MV/Sonia Cepeda  
2017-10-25